

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE CONCEDEN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CENTROS VALENCIANOS EN EL EXTERIOR (CEVEX) DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

Mediante la Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, se aprobaron las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales, entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior y casas regionales de otras comunidades autónomas en la Comunitat Valenciana, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV núm. 7798, 06.06.2016).

Por la Resolución de 16 de marzo de 2021 de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, se convocaron para el año 2021, subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9046, 23.03.2021).

Considerando que se han presentado a la convocatoria 31 solicitudes, correspondiendo 17 a la modalidad 1 (subvenciones para las actividades y gastos de funcionamiento) y 14 a la modalidad 2 (subvenciones para gastos de inversión). Del total de solicitudes, 4 han sido excluidas por los motivos expuestos más adelante.

Una vez verificado que las entidades beneficiarias de las referidas subvenciones, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas establecidas en la convocatoria.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el artículo 164.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, LHPG), suscrito por la Comisión Evaluadora en fecha 01 de julio de 2021.

Por ello y en uso de las facultades que confiere el artículo 8 de la Orden 4/2016, así como el resuelvo once de la Resolución de 16 de marzo de 2021, y de conformidad con lo que prevé el Decreto 105/2019, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y el artículo 160.4 de la LHPG, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.

Proponer la concesión de la subvención a las entidades que se citan en el **Anexo I** de la presente resolución por los importes globales y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- Importe global concedido de 82.519,16 euros (ochenta y dos mil quinientos diecinueve con dieciséis céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.4, línea S0600000, de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 1 (actividades y gastos de funcionamiento).

- Importe global concedido de 76.028,84 euros (setenta y seis mil veintiocho con ochenta y cuatro céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.01.112.90.7, línea S2398000, de los Presupuestos



de la Generalitat para el ejercicio 2021, destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 2 (gastos de inversión).

En el citado anexo se detalla el importe asignado a cada una de las entidades que han superado los 50 puntos, atendiendo al orden de puntuación, teniendo en cuenta que, del resultado de la valoración efectuada, todas las entidades valoradas han conseguido superar dicha puntuación mínima tanto en la modalidad 1 como en la modalidad 2.

A tenor de lo establecido en el resuelvo nueve de la Resolución de 16 de marzo de 2021, la subvención máxima a conceder por proyecto será:

- a) Para la modalidad 1 se subvencionará, como máximo, 6.000 euros por proyecto.
- b) Para la modalidad 2 se subvencionará, como máximo, 10.000 euros por proyecto.

Los proyectos que hayan superado la puntuación de 50 puntos, se subvencionarán atendiendo al límite anterior, concediéndose las subvenciones por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades de subvención.

Segundo.

Cualquier entidad solicitante podrá renunciar a la subvención concedida con anterioridad a la entrega de la subvención, de manera expresa y por cualquier medio que permita su constancia, produciendo los efectos previstos en el apartado 5, del resuelvo nueve, de la Resolución de 16 de marzo de 2021 siempre que dicha renuncia se produzca en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Tercero.

Las entidades que se relacionan en el **Anexo II** han quedado excluidas, por lo motivos que se detallan, por lo que no han podido ser evaluadas.

Cuarto.

El pago de las subvenciones se realizará en pago único tras la justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad beneficiaria en su solicitud.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finalizará el 02 de noviembre de 2021.

Quinto.

Para efectuar el pago las entidades beneficiarias de la subvención deberán ajustarse a los requisitos y formas de acreditación establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante, LGS), así como en el artículo 169 de la LHPG, debiendo presentar una cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contendrá la documentación detallada en el resuelvo trece de la Resolución de 16 de marzo de 2021.



Sexto.

Se realizará la comprobación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, mediante un control administrativo sobre la totalidad de los proyectos concedidos.

Séptimo.

En virtud del resuelto once, de la Resolución de 16 de marzo de 2021, la Dirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, emite la presente **propuesta de resolución provisional de concesión** de las subvenciones, publicándose en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática a efectos de su notificación, sin que esta cree derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, hasta que sea dictada y publicada la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la LGS.

En consecuencia, se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación a fin de que, en su caso, presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se presentarán de forma telemática en el trámite específico de aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática, en la sede electrónica de la Generalitat:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19273.

Para poder realizar la presentación telemática, el solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la Sede de la Generalitat.

Únicamente en el caso de los centros valencianos que estén ubicados fuera de España y que por tal circunstancia no puedan presentar las alegaciones de forma telemática, se admitirá de manera excepcional su presentación por los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ANNEX I. ENTITATS BENEFICIÀRIES DE LA SUBVENCIÓ / ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN****MODALITAT 1 / MODALIDAD 1**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV4/14/2021	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	75,00	6.000,00 €
TPCEV4/8/2021	ASOC CULT VALENCIANA VGEN DESAMPARADOS	74,00	6.000,00 €
TPCEV4/11/2021	VALENCIANS UK	73,00	6.000,00 €
TPCEV4/3/2021	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	72,50	6.000,00 €
TPCEV4/15/2021	ASOC COMUNITAT VALENCIANA DE MONTEVIDEO	72,00	6.000,00 €
TPCEV4/4/2021	ASOC.CASA COMUN.VALENCIANA EN VALLADOLID	69,50	6.000,00 €
TPCEV4/12/2021	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	68,50	6.000,00 €
TPCEV4/2/2021	ASOCIACION CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	67,00	6.000,00 €
TPCEV4/16/2021	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	66,50	4.519,16 €
TPCEV4/13/2021	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	63,00	6.000,00 €
TPCEV4/10/2021	CASA DE VALENCIA EN BARCELONA	62,00	6.000,00 €
TPCEV4/7/2021	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	62,00	6.000,00 €
TPCEV4/6/2021	ASOCIACION CASA DE VALENCIA EN MADRID	60,00	6.000,00 €
TPCEV4/1/2021	UNION REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	53,50	6.000,00 €

Nombre total de beneficiaris / Número total de beneficiarios:14**82.519,16 €****MODALITAT 2/ MODALIDAD 2**

Expedient / Expediente	Entitat / Entidad	Puntuació / Puntuación	Import a subvencionar / Importe a subvencionar
TPCEV7/1/2021	UNION REGIONAL VALENCIANA MAR DEL PLATA	70,50	3.000,00 €
TPCEV7/13/2021	ASOC CULT VALENCIANA DE MONTEVIDEO	69,00	8.000,00 €
TPCEV7/7/2021	COLECTIVIDAD VALENCIANA DE CHILE	65,50	9.887,20 €
TPCEV7/3/2021	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN ZARAGOZA	65,50	2.077,96 €
TPCEV7/4/2021	ASOC.CASA COMUN.VALENCIANA EN VALLADOLID	63,50	3.414,00 €
TPCEV7/10/2021	CASA DE VALENCIA EN BARCELONA	62,00	10.000,00 €
TPCEV7/5/2021	ASOCIACION CASA DE VALENCIA EN MADRID	57,00	10.000,00 €
TPCEV7/12/2021	CASA REGIONAL VALENCIANA DE PARÍS	57,00	2.756,00 €
TPCEV7/6/2021	CENTRO VALENCIANO DE SAN JUAN	56,00	10.000,00 €
TPCEV7/2/2021	ASOCIACION CULTURAL VALENCIANA DE MENDOZA	54,00	7.306,00 €
TPCEV7/14/2021	CENTRO VALENCIANO DE ROSARIO	53,50	2.687,68 €
TPCEV7/11/2021	CENTRO VALENCIANO DE CÓRDOBA	53,00	1.500,00 €
TPCEV7/9/2021	VALENCIANS UK	53,00	5.400,00 €

Nombre total de beneficiaris / Número total de beneficiarios:13**76.028,84 €**



ANNEX II. SOL·LICITUDS EXCLOSES / ANEXO II. SOLICITUDES EXCLUIDAS		
MODALITAT 1 / MODALIDAD 1		
Expedient/Expediente	Entitat / Entidad	Motiu /Motivo
TPCEV4/5/2021	ASOCIACIÓN CASA DE VALENCIA EN MADRID	1
TPCEV4/9/2021	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	1
TPCEV4/17/2021	CASA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN CANTABRIA	2

Nombre total de sol·licituds excloses / Número total de solicitudes excluidas: 3

ANNEX III. SOL·LICITUDS EXCLOSES / ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS		
MODALITAT 2 / MODALIDAD 2		
Expedient/Expediente	Entitat / Entidad	Motiu /Motivo
TPCEV7/8/2021	ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	3

Nombre total de sol·licituds excloses / Número total de solicitudes excluidas: 1

Motiu / Motivo	Llegenda / Leyenda
1	Duplicat / Duplicado
2	Defecte de forma (Presentació no telemàtica o fora de termini) / Defecto de forma (Presentación no telemática o fuera de plazo)
3	Desistiment / Desistimiento
4	Tràmit GUC incorrecte / Trámite GUC incorrecto
5	No reuneix els requisits / No reúne los requisitos
6	Processat erròniament / Procesado erróneamente